



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

“2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Tlalpan, Ciudad de México, a 12 de septiembre
Folio No.3

C. EVA ANDREA ESCUDERO ALBUERNE
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía recorrido jefa delegacional con **folio CESAC/3103**,
fecha 01 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita “autorización para el derribo de 6 árboles
la poda de un 7 séptimo árbol, de acuerdo a información anexa”,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el
Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental
de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos.

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total del árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Eucalipto <i>Eucaliptus camaldulensis</i>	19 m	90 cm	15 m	Árbol en condiciones declinante insipiente con follaje regular, ha sido sometido a podas inadecuadas, se determina limpieza (retiro de muñones) y reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT- 2015 en su numeral 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5
2	1	Araucaria <i>Araucaria heterophylla</i>	14 m	30 cm		Sujeto arbóreo en buenas condiciones su tronco es irregular con curvaturas a lo largo, presenta inclinación de 15°, no se considera de riesgo, el árbol no requiere de ningún trabajo.
3	1	Araucaria <i>Araucaria heterophylla</i>	15 m	45 cm		Sujeto arbóreo en buenas condiciones su tronco es irregular con curvaturas a lo largo, presenta inclinación de 15°, no se considera de riesgo, el árbol no requiere de ningún trabajo.
4	1	Araucaria <i>Araucaria heterophylla</i>	16 m	40 cm		Árbol en condiciones declinante severo ha sido sometido a poda inadecuadas causando el efecto cola de león, además presenta una inclinación de 20°, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT- 2015 en su numeral 7.4.1. 7.4.1.2. y 5.10.5



TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, que realicen los trabajos correspondientes **el derribo** conforme a la **NORMA AM-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2**. El dictamen Técnico individual o grupal deberá por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, **6.4.2.1.1. Limpieza** limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débiles y bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras que dañen al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol. alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol, **6.4.2.1.5. Recorte** práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntado de los principales o líder, hasta una lateral al menos un tercio del grosor de la rama principal, la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura característica de la especie, **7.4.1.1. Riesgo**, **7.4.1.1.1.** Muertos en pie, **7.4.1.2.** Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance, **6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida estándar de tejido vegetal)**. Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina. **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9.** Restitución de árboles, **9.1.1.1.** Especies validas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(6)** árboles frutales de la especie (*Prunus salicina*) ciruelo, **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JWD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

“Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de los árboles para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmin López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico info.cp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx”